

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	1..	Pesetas 25
Por seis meses	»	13
Por tres meses	»	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de marzo.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempe-

ñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de marzo de 1908.

El Subsecretario,
Silló.

(Gaceta 29 de marzo.)

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid la Cátedra de Topografía y Geodesia y de Economía y Legislación industrial, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas de entada y 1.000 por razón de residencia, la cual ha de proveerse por oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de abril de 1875 y Real decreto de 9 de marzo de 1888. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, tener el título de Ingeniero

industrial civil en la especialidad correspondiente, ó aprobados los ejercicios de reválida para el mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, con los documentos que acrediten su capacidad legal; una relación de los méritos y servicios que le convenga justificar, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponga.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada, teniendo presente lo dispuesto en los casos 1.º y 2.º de la Real orden de 12 de enero de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de marzo de 1908.

El Subsecretario,
Silló.

(Gaceta del 19 de marzo.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de uso de armas, de caza y pesca extendidas en el mes de marzo anterior.

Número de orden	VECINDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE de la licencia	EDAD
199 bis	Santander	D. Alejandro Goñi	Caza	
210	Idem	Francisco Muñiz	Armas	50 años
211	Penagos	Vicente Agudo Miranda	Idem	26 ídem
212	Idem	Juan Agudo Agudo	Idem	25 ídem
213	Torrelavega	Pedro Gómez Martínez	Caza	25 ídem
214	Heras	José Higuera Puente	Armas	26 ídem
215	Villanueva	Antonino López Maza	Idem	33 ídem
216	Idem	El mismo	Caza	33 ídem
217	Suances	Angel Ruiz Macho	Idem	
218	S. Vicente de Toranzo	José Quintana	Armas	42 ídem
219	Santander	Emilio Corpas	Caza	42 ídem
220	Renedo	Leopoldo Rodríguez Sierra	Armas	53 ídem
221	Maliaño	Leopoldo Rodríguez Fernández	Idem	28 ídem
222	Santiago	Jerónimo Ugarte González	Idem	23 ídem
223	Santander	José Pérez Villamil	Idem	29 ídem
224	Liendo	José de la Sierra Montero	Caza	18 ídem
225	Santander	Cirilo Cancejo Quesada	Idem	44 ídem
226	Riaño	Vicente Gómez Roldán	Idem	34 ídem
227	Quintana de Soba	Pedro Zorrilla García	Armas	
228	Ontón	Bonifacio Ruiz Diez	Idem	38 ídem
229	Castro Urdiales	Samuel Carranza	Idem	59 ídem
230	Idem	Patricio Zarandona	Idem	28 ídem
231	Aguayo	Santos Gutiérrez Ruiz	Idem	57 ídem
232	Santander	Francisco González	Caza	44 ídem
233	Idem	Félix Galdona	Idem	51 ídem
234	Idem	Valeriano Lavín Rojí	Idem	54 ídem
235	Laredo	José María Martínez	Idem	37 ídem
236	Guriezo	Manuel Aguilera Gutiérrez	Idem	42 ídem
237	Lantueno	Francisco Macho Mora	Idem	51 ídem
238	Ramales	Benigno Mazón	Idem	28 ídem
239	Suances	Francisco Gómez Villegas	Idem	28 ídem
240	Idem	Julián Gómez Díaz	Idem	43 ídem
241	Gibaja	Bernabé Ortiz Diego	Pesca	22 ídem
242	Puente Arce	Manuel Concha Palacio	Armas	17 ídem
243	Mioño	Melchor Odriozola	Caza	28 ídem
244	Idem	José Martínez	Idem	42 ídem
245	Idem	El mismo	Armas	42 ídem
246	Puente Arce	Gerardo Cobo	Idem	42 ídem
247	Bárcena de Ebro	David Ibáñez Ruiz	Caza	
248	Reocín de los Molinos	Julio Diez Gallo		
249	Vega	Quiterio Villa Marcos	Armas	58 ídem
250	Gibaja	Juan Ortiz Remolina	Pesca	52 ídem
251	Idem	Bernabé Mollinedo	Idem	33 ídem
252	Ramales	Fernando Gómez	Idem	59 ídem
253	Setares	Telesforo Zabala	Armas	27 ídem
254	Santander	Robustiano Rodríguez	Idem	40 ídem
255	Idem	Jesús González	Idem	33 ídem
256	Solares	Pedro García Sabando	Idem	51 ídem
257	Idem	Alejandro García	Caza	22 ídem
258	Suances	Celedonio Torre	Idem	25 ídem
259	Santoña	Alejo Rueda	Armas	22 ídem
260	Idem	José Antonio Palacio	Caza	32 ídem
261	Idem	José Gutiérrez	Idem	54 ídem
262	Camargo	Virgilio Rojo	Armas	29 ídem
263	Frama	León Fernández Cavada	Idem	38 ídem
264	Gibaja	Benjamín Gómez Ortiz	Pesca	26 ídem
265	La Hermida	Cándido Cotera	Idem	
266	Santander	José Quintanilla	Armas	26 ídem
267	Corvera	Maximino Pérez	Idem	44 ídem
268	Muriedás	Clemente López	Idem	31 ídem

Número de orden	VECINDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE de la licencia	EDAD
269	Molledo	D. Miguel Villegas	Caza	31 años
270	Idem	Valentín Fernández Díaz	Idem	44 ídem
271	Idem	César Cortés Villegas	Idem	67 ídem
272	Fresnedo	Gabriel López	Idem	25 ídem
273	Idem	Arsenio Gómez	Idem	25 ídem

Santander 1.º de abril de 1908.

El Gobernador,
Justino Bernad

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.402

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Silverio Gómez Gutiérrez, vecino de San Vicente de la Barquera, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Gregoriana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cueto Castigo, término del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa El Coter, y se medirán: al N. 400 metros, al E. 250 metros, al O. 250 metros y al S. 400, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 27 marzo de 1908.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Número 13.403

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Silverio Gómez Gutiérrez, vecino de San Vicente de la Barquera, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Manueli-

ta», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Oriambre, término del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata nueva en el sitio de nominado Fuerte Espina, y se medirán: al N. 200 metros, al S. 200, al O. 250 y al E. 250, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 27 marzo de 1908.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Don Daniel Grijalba y Terón solicita, con arreglo á proyecto presentado, la concesión, dentro de la zona marítima terrestre, de 438 metros cuadrados de terreno para el establecimiento de una catarrea ó vivero para la cría de langostas en el sitio llamado San Andrés, de la ensenada de Urdiales, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado estará de manifiesto en la Jefatura de

Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 31 diciembre de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *José Villanova*.

COMANDANCIA DE MARINA

DE
SANTANDER

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Perito arqueador de la provincia marítima de Vigo, se hace público por medio de este edicto en la demarcación de esta provincia marítima, para que los aspirantes á dicho destino eleven la correspondiente instancia al excelentísimo señor Comandante general del Apostadero de Ferrol antes del día 30 del próximo abril, acompañando á la petición los documentos que abonen su derecho, pudiendo hacer entrega de dichos documentos en la Comandancia de Marina de este puerto ó distritos de la misma.

Santander 30 de marzo de 1908.—
Gabriel Cuervo.

ANONCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Noja

Se halla confeccionada y expuesta al público, á los efectos de la reclamación, la relación general del recuento de ganadería, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Noja 29 marzo 1908 —El Alcalde, *Pedro Fomperosa*.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER

CUENTA DEL EJERCICIO DE 1902

CUENTA del año económico de 1902, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia que resultó en Caja al cerrarse el ejercicio 1901.....	25.937	86
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta.....	726.031	94
Cargo.....	751.969	80
Data por pagos verificados en igual ejercicio.....	729.653	48
Existencia en mi poder para el ejercicio siguiente.....	22.316	32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	OPERACIONES realizadas en el período ordinario		OPERACIONES realizadas en el semestre de ampliación		TOTAL de las operaciones en el ejercicio
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas Cts.
1.º Rentas.....	13.500	»	»	»	13.500 »
2.º Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»	» »
3.º Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»	» »
4.º Repartimiento.....	472.763	38	63.840	44	536.603 82
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»	» »
6.º Beneficencia.....	43.322	90	12.537	86	55.860 76
7.º Ingresos extraordinarios.....	202	10	102	20	304 30
8.º Arbitrios especiales.....	74.043	78	11.283	69	85.327 47
9.º Empréstitos.....	»	»	»	»	» »
10.º Enajenaciones.....	»	»	»	»	» »
11.º Resultas.....	49.892	03	10.435	73	60.327 76
12.º Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»	» »
13.º Reintegros.....	45	69	»	»	45 69
CARGO.....	653.769	88	98.199	92	751.969 80
PAGOS					
1.º Administración provincial.....	54.844	89	1.432	75	55.977 64
2.º Servicios generales.....	18.516	90	2.826	35	21.343 25
3.º Obras obligatorias.....	38.162	18	10.197	57	48.359 75
4.º Cargas.....	80.265	22	378	60	80.643 82
5.º Instrucción pública.....	83.438	02	750	»	84.188 02
6.º Beneficencia.....	252.373	62	47.670	49	300.044 11
7.º Corrección pública.....	13.530	93	1.542	29	15.073 22
8.º Imprevistos.....	5.925	28	130	13	6.055 41
9.º Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»	» »
10.º Carreteras.....	»	»	»	»	» »
11.º Obras diversas.....	»	»	»	»	» »
12.º Otros gastos.....	5.682	72	2.508	66	8.191 38
13.º Resultas.....	49.005	65	60.240	23	109.245 88
14.º Devoluciones.....	531	»	»	»	531 »
DATA.....	602.276	41	127.377	07	729.653 48

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unen á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 16 de marzo de 1908.—El Depositario, *Enrique Piñal*.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo, Santander 2 de marzo de 1908.—V.º B.º: El Presidente, *Crispulo Ordóñez*.—El Contador, *Manuel Oria Alonso*.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER

CUENTA DEL EJERCICIO DE 1903

CUENTA del año económico de 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia que resultó en Caja al cerrarse el ejercicio de 1902.....	22.316	32
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta.....	774.202	66
Cargo.....	796.518	98
Data por pagos verificados en igual ejercicio.....	775.276	85
Existencia en mi poder para el ejercicio siguiente.....	21.242	13

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	OPERACIONES realizadas en el periodo ordinario		OPERACIONES realizadas en el semestre de ampliación		TOTAL de las operaciones en el ejercicio	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas.....	12.375	»	1.125	»	13.500	»
2.º Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»	»	»
4.º Repartimiento.....	458.645	15	71.232	36	529.877	51
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»
6.º Beneficencia.....	53.205	84	18.900	05	72.105	89
7.º Ingresos extraordinarios.....	598	50	»	»	598	50
8.º Arbitrios especiales.....	75.377	88	11.109	34	86.487	22
9.º Empréstitos.....	»	»	»	»	»	»
10.º Enajenaciones.....	»	»	»	»	»	»
11.º Resultas.....	64.981	05	26.993	66	91.974	71
12.º Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»	»	»
13.º Reintegros.....	»	»	1.975	15	1.975	15
CARGO.....	695.183	42	131.335	56	796.518	98
PAGOS						
1.º Administración provincial.....	55.412	20	77	50	55.489	70
2.º Servicios generales.....	18.952	72	2.861	20	21.813	92
3.º Obras obligatorias.....	36.733	40	24.243	41	60.976	81
4.º Cargas.....	45.971	62	39.789	80	85.761	42
5.º Instrucción pública.....	79.828	71	838	75	80.667	46
6.º Beneficencia.....	291.041	10	73.697	96	364.739	06
7.º Corrección pública.....	11.519	85	1.752	40	13.272	25
8.º Imprevistos.....	6.945	03	1.535	80	8.480	83
9.º Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»	»	»
10.º Carreteras.....	»	»	»	»	»	»
11.º Obras diversas.....	»	»	»	»	»	»
12.º Otros gastos.....	»	»	»	»	»	»
13.º Resultas.....	3.113	59	»	»	3.113	59
14.º Movimiento de fondos ó suplementos.....	1.231	85	79.729	96	80.961	81
DATA.....	550.750	07	224.526	78	775.276	85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unen á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 16 de marzo de 1908.—El Depositario, *Enrique Piñal*.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Santander á 20 de marzo de 1908.—V.º B.º: El Presidente, *Crispulo Ordóñez*.—El Contador, *Manuel Oria*.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González,
Director del Instituto general
y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Cesáreo Fernández Pérez autorización para abrir un colegio de niños en el pueblo del Astillero, calle de la Industria, núm. 45, letra D; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7.º, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días:

Santander 30 de marzo de 1908.

Hay una póliza de 12.ª clase.—
Cédula de 11.ª clase, núm. 2.042
—Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—
Cesáreo Fernández Pérez, natural de Toporia, provincia de Santander, de edad de 37 años y vecino del Astillero, con cédula personal núm. 2.042, de 11.ª clase, á V. S. respetuosamente tiene el honor de exponer: Que desea abrir un colegio de niños, y con el fin de colocarse dentro de lo que prescribe el Real decreto de 1.º de julio de 1902, suplica á V. S. que, habiendo presentado esta instancia acompañada de los documentos que la ley determina, se sirva tramitar y definitivamente autorizar al exponente la apertura del referido colegio de niños, con el título «La Emancipación». Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Astillero 26 de febrero de 1908.—*Cesáreo Fernández*.—Rubricado.

Presentada 23 de marzo de 1908.
—El Director, *José Escalante*.—
Hay un sello que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

Cuadro de asignaturas

Mañana.—Lunes: desde las 9 hasta las 10, Gramática; desde las 10 hasta las 10 y 1/2, Escritura; de 10 y 1/2 á 11, Ortografía, y de 11 á 11 3/4, Lectura.

Martes: de 9 á 10, Gramática; de 10 á 10 y 1/2, Escritura; de 10 y 1/2 á 11, Explicación de Geografía, y de 11 á 11 3/4, Lectura.

Miércoles: de 9 á 10, Gramática; de 10 á 11, Escritura dictada, y de 11 á 11 3/4, Explicación de Física y Química.

Jueves: de 9 á 10, Gramática; de 10 á 10 y 1/2, Ortografía; de

10 y 1/2 á 11, Explicación de Higiene; de 11 á 11 3/4, Lectura.

Viernes: de 9 á 10, Gramática; de 10 á 10 y 1/2, Escritura; de 10 y 1/2 á 11, Análisis de Gramática; de 11 á 11 3/4, Lectura.

Sábado: de 9 á 10, Gramática; de 10 á 10 y 1/2, Análisis de Gramática; de 10 y 1/2 á 11, Explicación de Historia Natural; de 11 á 11 3/4, Lectura.

Horas de entrada, á las 9; horas de salida, á las 11 3/4.

Tarde.—Lunes: de 2 á 2 1/2, Geografía; de 2 y 1/2 á 3, Historia de España; de 3 á 4, Análisis de Gramática; de 4 á 4 y 1/2, Problemas, y de 4 y 1/2 á 5, Lectura.

Martes: de 2 á 3, Aritméticos; de 3 á 4, Geometría; de 4 á 4 y 1/2, Problemas; de 4 y 1/2 á 5, Lectura.

Miércoles: de 2 á 2 y 1/2, Agricultura; de 2 y 1/2 á 3, Historia Natural; de 3 á 3 y 1/2, Física; de 3 y 1/2 á 4, Química; de 4 á 5, Problemas.

Jueves: cuando el tiempo lo permita, excursión al campo, y cuando la temperatura no lo permita, reclusión en sus casas.

Viernes: de 2 á 3, Aritméticos; de 3 á 4, Geometría, y de 4 á 5, Problemas.

Sábado: de 2 á 3, Geografía; de 3 á 4, Aritméticos, y de 4 á 5, Problemas.

Horas de entrada, á las 2; horas de salida, á las 5.

Libros de texto

Gramática castellana, por don Diego Herranz Quicó; Aritméticos, por don Antonio Gallego Chaves; Agricultura, por R. G. González; Geometría, por Faustino Paluzie; Historia Natural, Física y Química, por don Leoncio Suárez; Geografía, por Esteban Paluzie y Cantalocella; Historia de España, por Saturnino Calleja y Fernández; Nociones de Higiene, por don Angel Avilés Rodríguez, Médico de Beneficencia de Cartagena, con un prólogo de don José García del Moral, Médico de la Beneficencia de Santander; Lectura: Tesoro de las Escuelas, por S. Calleja Fernández; Guía del Artesano, por don Esteban Paluzie y Cantalocella; Catón, por Daroca; Fábulas, por Samaniego; Silabario, por Saturnino Calleja; papel de Escritura, por Garnier Hermanos; Urbanidad, por don José María Gavidia.—Astillero 26 de febrero de 1908.—El Maestro, *Cesáreo Fernández*.—Rubricado.

Catálogo de material del colegio de niños La Emancipación

Cuatro mesas, 15 bancos, 18 tin-

teros de plomo, una escribanía de porcelana, una mesa escritorio, un atril, una regla, 50 palilleros, un cuadro Reglamento, uno flem de asignaturas, dos encerados de madera; libros, ninguno; papel, ninguno; mapas, ninguno, y de otra clase de material, de todo desprovisto.—Astillero 26 de febrero de 1908.—El Maestro, *Cesáreo Fernández*.—Rubricado.

Hay una póliza de 12.ª clase y otra de 11.ª clase.—23 3 908.—Don Ildefonso Gutiérrez San Pedro, Presbítero, cura párroco de Santa Eulalia, de Bustablado, diócesis y provincia de Santander, certifico: Que en el libro de bautismo que comienza en el año de 1857 y se guarda en este archivo, en el folio 47, se lee la partida siguiente: «En la iglesia parroquial de Santa Eulalia, del concejo de Bustablado, á trece días del mes de octubre de mil ochocientos setenta, yo Domingo Baños Aparicio, Presbítero coadjutor en la parroquia de San Juan de Villanueva, con licencia expresa del beneficiado don Alfonso Gutiérrez, Cura propio de dicha parroquia de Bustablado, bauticé solemnemente, é impuse los Santos Ombros y Crisma, á un niño que nació el día dos de dicho mes, á quien puse por nombre Cesáreo. Es hijo legítimo de Manuel María Fernández, natural de Santa Comba, provincia de Lugo, y María Pérez y Pérez, natural de Valbarido. Abuelos paternos, Cayetano Fernández y Juana Fernández de Castro, naturales de Camba, provincia de Lugo, y maternos, José Pérez y Margarita Pérez, naturales de Santillano. Fueron sus padrinos Rosendo Cueli, natural de Miravalles, provincia de Oviedo, y Josefa Sánchez, natural de Vivaño, provincia de Oviedo, á quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, según previene el Ritual Romano, siendo testigos Manuel Gutiérrez y Leonardo Gutiérrez. Y para que conste lo firmo, fecha *ut supra*.—*Domingo Baños Aparicio*.»—Hasta aquí la partida conforme al original, á que me refiero. Y para que conste doy la presente en este papel de oficio, por no haber en esta localidad el papel correspondiente, debiendo agregarse por el interesado, para que surta los efectos convenientes el sello correspondiente, la cual firma de mi mano y autorizo con el sello de esta parroquia, en Bustablado á 17 de julio del año de gracia de 1906.—*Ildefonso Gutiérrez San Pedro*.—Rubricado.—Hay un sello

que dice: «Paroquia de Santa Eulalia, de Bustablado».

Hay una póliza de 12.ª clase.— Don Alfredo Ezquerro Riva, Alcalde del Ayuntamiento del Astillero, certifico: Que don Cesáreo Fernández Pérez, soltero, mayor de edad, vecino de este pueblo durante los tres últimos años que ha residido en el mismo, ha observado buena conducta. Y para que pueda acreditarlo, á los efectos del núm. 2.º art. 4.º, del Real decreto de 1.º de julio de 1902, expido la presente, que firmo y sello en el Astillero á 20 de febrero de 1908.—El Alcalde, *Alfredo Ezquerro*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Ayuntamiento constitucional del Astillero».

Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.— Cesáreo Fernández Pérez, natural de Toporias, provincia de Santander, de edad de 37 años, soltero, con cédula personal vigente número 2.042, manifiesta que por ningún concepto cobra ninguna pensión del Estado, Diputación ni Municipio.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Astillero 26 de febrero de 1908.— *Cesáreo Fernández*.—Rubricado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente hago saber: Que á instancia de doña María y doña Juliana Peiró Fresneda, mayores de edad, casada y viuda, respectivamente, sin profesión especial, vecinas de esta ciudad, ésta por sí y aquélla con licencia de su marido don Manuel Cossío y Cossío, de cincuenta y nueve años, carpintero y de esta vecindad, y de don Jesús Casuso y Campo, de treinta y un años, casado, escribiente y también vecino de esta ciudad, en concepto de apoderado de sor Gabriela, en el siglo doña Maximina Peiró Rivas, de veintinueve años, soltera, hermana de la Caridad al servicio del patronato del Sagrado Corazón de Jesús, de la ciudad de Cartagena, se ha tramitado en este Juzgado de mi cargo, y por testimonio del actuario del mismo don Jenaro Pérez, un expediente de información posesoria para justificar la en que se hallan del inmueble que á continuación se des-

cribiré, que les corresponde por terceras partes indivisas, por herencia del padre de las primeras y abuelo de la última, don Ignacio Peiró Blanco.

El inmueble es el siguiente: Un terreno huerta radicante en esta ciudad al Norte de la calle de San Sebastián, que mide treinta y un metros y medio de Sur á Norte por ocho metros treinta centímetros de Este á Oeste, que hacen una superficie de dos áreas sesenta y un centiareas y cuarenta y cinco miliareas; linda al Norte un terreno de don Francisco Javier Franco, al Sur calle de San Sebastián, al Este don José Bolado y al Oeste un pasadizo de servicio de un metro quince centímetros de ancho y seguido finca de dicho don José Bolado.

Dentro de dicho terreno existen las siguientes

Edificaciones

a) Una casa que consta de planta baja, piso primero y bohardilla, señalada con el número tres de población, que mide ocho metros treinta centímetros de frente por diez metros noventa centímetros de fondo; linda al Sur con parte de dicho terreno, destinado á patio de entrada, que mide tres metros treinta centímetros de Sur á Norte, por ocho metros treinta centímetros de Este á Oeste y seguido calle de San Sebastián; Norte una parte también de dicho terreno, destinado á patio de comunicación, de un metro setenta centímetros de Norte á Sur por ocho metros treinta centímetros de Este á Oeste, cuyo patio es de servicio para esta casa y la que en seguida se detallará, Este finca de don José Bolado y Oeste con el pasadizo de servicio de un metro quince centímetros de ancho y seguida casa de don José Bolado.

b) Una casa al lado Norte de la anterior, sin número de población, que consta de planta baja y piso; mide cinco metros cuarenta centímetros de Sur á Norte por ocho metros treinta centímetros de Este á Oeste, y linda al Este finca de don José Bolado, Oeste con el pasadizo de servicio, de un metro quince centímetros de ancho, y seguida casa de dicho don José Bolado; Norte terreno donde se halla enclavada, y al Sur también parte de dicho terreno, destinado á patio de comunicación, de un metro setenta centímetros de Norte á Sur por ocho metros treinta centímetros de Este á Oeste, cuyo patio es de servicio para esta casa y la anterior descrita, constituyendo todo

una sola finca valuada en tres mil cien pesetas.

Aprobada la información y presentado el expediente en el Registro de la propiedad, ha quedado en suspenso su inscripción por existir en el libro correspondiente de dicho Registro de este partido un asiento no cancelado, referente al inmueble de que se trata, que contradice la posesión justificada. Y para subsanar tal defecto han dirigido un nuevo escrito al Juzgado, y en vista de lo que en él solicitan, se ha acordado por providencia fecha doce del corriente mes de marzo citar, como se hace por medio del presente, á los hijos y herederos de la doña María Fresneda, á que se refiere dicho asiento contradictorio, y al de Ignacio Peiró Blanco, y por su muerte á sus herederos, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan, si se creyeren con algún derecho respecto de tal inmueble, á ejercitarle ante este Juzgado, según dispone la ley.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Santander á treinta de marzo de mil novecientos ocho.— *José Mosquera Montes*.—Ante mí, *Jenaro Pérez*.



DON VICENTE HERRERO SANTAMARÍA, segundo Teniente del regimiento de Infantería Andaluza, número cincuenta y dos, Juez instructor del expediente que por falta á concentración se instruye al recluta destinado á este Cuerpo, Bernabé Roldán Rasines.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Bernabé Roldán Rasines, natural de Ramales, provincia de Santander, hijo de Pedro y de Francisca, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales se desconocen, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Sur, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta á concentración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de

S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del individuo origen de estas actuaciones, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Santofía á veintinueve de marzo de mil novecientos ocho.
—Vicente Herrero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 31.663, expedido por esta sucursal con fecha 17 de enero de 1906 á favor de doña Pelaya Ferrín y Crespo y doña Gloria López Ferrín, representativo de pesetas nominales 6.500 en Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho á recla-

mar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 21 de marzo de 1908.
—El Secretario, *F. Fernández*. 3-3

AVISO

No habiéndose presentado á canjear las acciones números 126, 174, 175, 178 y 179 de la extinguida Sociedad constructora de este Of. culo de Recreo, por las respectivas obligaciones de igual numeración, se requiere á los poseedores de las acciones dichas para que durante todo el año actual se presenten á efectuar el citado cambio.

Castro Urdiales, marzo de 1908.
—El Secretario del Círculo de Recreo, *José Rodríguez*. 4-2

NUEVA MONTAÑA

Sociedad anónima del Hierro y del Acero de Santander

Desde mañana se pagará en las oficinas de esta Sociedad, Muelle, 9, de diez á doce, con deducción de los impuestos vigentes, el primer cupón de las obligaciones hipotecarias de los Tranvías eléctricos, que vence el 1.º de abril de 1908; debiendo presentar los obligacionistas, para el cobro de esos intereses, las carpetas de la suscripción. Santander 31 de marzo de 1908.
—El Director gerente, *L. Cortines*.

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETIN á sus abonados.

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorándums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA